

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Institución
Educativa
Manuela Beltrán -
IE MB.

*Sabiduría y Sana
Convivencia.*

TABLA DE CONTENIDO.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR – SIEE-	5
ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.	5
ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	5
ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.	6
ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.	7
ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	8
<i>Otros criterios:</i>	<i>9</i>
ARTÍCULO 6: COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.	9
ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	10
1. 10	
2. 11	
3. 13	
5. 15	
b. 16	
ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y FORMATIVO.	16
ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN DE LOS MODELOS FLEXIBLES.	19
ARTÍCULO 10: OTROS CONSIDERACIONES PARA MEDIA TÉCNICA.	20
ARTÍCULO 11: AJUSTES DE TIEMPO.	21
1. 21	
ARTÍCULO 12: PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AJUSTE RAZONABLE DE TIEMPO.	22
ARTÍCULO 13: REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.	23

<i>Otras consideraciones:</i>	24
ARTÍCULO 14: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	24
ARTÍCULO 14: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	25
ARTÍCULO 15: RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE APOYO Y AJUSTES RAZONABLES.	26
ARTÍCULO 16: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	30
ARTÍCULO 17: ESTRATEGIAS DE APOYO.	30
ARTÍCULO 18: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.	31
ARTÍCULO 19: REQUISITOS DE GRADUACIÓN.	32
1. 31	
2. 31	
3. 32	
ARTÍCULO 20: EVALUACIONES EXTERNAS.	33
ARTÍCULO 21: CASOS DE DESERCIÓN.	33
ARTÍCULO 22: ESTRATEGIAS PARA EVITAR LA DESERCIÓN.	33
1. 32	
2. 33	
ARTÍCULO 23: DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN DE DIFICULTADES ACADÉMICAS.	35
1. 34	
2. 34	
3. 34	

4. 34

ARTÍCULO 24: PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS. 36

ARTÍCULO 25: REFORMAS AL SIEE. 38

1. 36

2. 36

ARTÍCULO 26: ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE. 39

1. Generales: 39

2. Con las familias: 39

3. Estudiantes: 39

BIBLIOGRAFÍA 40

ANEXOS. 41

ANEXO 1. Formato de autoevaluación de preescolar. 41

ANEXO 2. Educación inicial 42

ANEXO 3. Instrumento autoevaluación cuarto a once y modelos flexibles 43

ANEXO 4 - Siglas 44

ANEXO 5. Conceptos claves para la educación inclusiva 45

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR – SIEE-

La Institución Educativa Manuela Beltrán acoge lo dispuesto en la Ley General de Educación (Ley 115 de agosto de 1994) y cumple con lo dispuesto en el decreto 1075 de 2015 con relación al sistema de evaluación de los estudiantes en la sección 3.

ARTÍCULO 1. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

La Institución Educativa Manuela Beltrán, es una institución oficial, administrada por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, brinda el servicio educativo en jornadas diurnas, desde Preescolar hasta la Educación Media, contando a partir del año 2016 con media técnica, para el año 2023 en integración de contenidos digitales.

La filosofía de la Institución Educativa Manuela Beltrán centra sus acciones pedagógicas en formar personas autónomas que vivencien la sana convivencia respetando la diversidad y apropiándose de los conocimientos para generar acciones de transformación personal, social y cultural, esto en un marco de valores para aprender a vivir en sociedad.

Nuestro modelo concibe al ser humano como una construcción bio-psico-social y busca la integración e inclusión de los y las estudiantes a partir del desarrollo de habilidades relacionadas con la comunicación, la capacidad para experimentar la diferencia y la posibilidad de tomar decisiones.

Su componente académico se sustenta en un conjunto de acciones que buscan contribuir a elevar el nivel de desempeño científico, técnico, tecnológico, cívico, racional, lógico y argumentativo a través de la apropiación de los saberes específicos de cada una de las áreas del conocimiento, desde una perspectiva de reconocimiento de su entorno y de promoción de “los derechos y las competencias, aportando de manera significativa al mejoramiento de la calidad de vida de las personas a las que este va dirigido” (tomado de la construcción del modelo pedagógico de la institución educativa).

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Evaluar es una acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos; con las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje. La evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

La evaluación educativa es un proceso sistemático y planificado que permite identificar y verificar los conocimientos, habilidades y desempeños de un estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje.

Cabe resaltar, que la evaluación se hace formativa cuando el estudiante puede comprender su proceso y mejorar a partir de este y cuando el docente puede reflexionar y adecuar lo que sucede en el aula estableciendo estrategias pedagógicas y didácticas para todos los estudiantes, teniendo en cuenta la educación inclusiva desde los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y su responsabilidad social como profesional de la educación. La evaluación formativa permite que los estudiantes pongan en práctica sus conocimientos, defiendan sus ideas, expongan sus razones, saberes, dudas, ignorancias e inseguridades con la intención de superarlas. Documento No. 11 pág. 30, MEN 2009.

Es por ello, que la evaluación como proceso de aprendizaje amerita tomar en cuenta las formas de participación: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación a través del uso de estrategias que consideren no sólo la acumulación de conocimientos, sino también el comportamiento individual y social dentro y fuera de la clase, los hábitos personales y sociales, las actitudes, los intereses, las expectativas, las necesidades, los gustos por determinadas actividades en rechazo de otras, pero sobre todo el ritmo de aprendizaje, ligado a su desarrollo motriz. Córdoba, (2000, p. 118), en Parcerisa Aran, señala a la autoevaluación “como un proceso eficaz para conocer lo que se aprende, en el caso del alumnado; en cuanto al profesorado, algunas de las formas de evaluación sirven perfectamente para comprobar sus propios logros”.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

1. EN PREESCOLAR.

- a. Dimensionar el proceso integral en términos de avances, habilidades y destrezas del niño y la niña. La estrategia se enmarca en los informes descriptivos y cualitativos que el maestro registra periódicamente.
- b. Estimular la consolidación de valores y hábitos para la formación de la ciudadanía y la participación. La estrategia de los conversatorios y el trabajo en equipo posibilita a los niños y las niñas la concientización de sus derechos y deberes, así como el desarrollo de la capacidad crítica y reflexiva. Se apuesta por sujetos autónomos comprometidos con la transformación de las realidades.
- c. Posibilitar espacios de reflexión entre las familias y los maestros con el fin de velar por un acompañamiento de calidad que garantice el desarrollo integral de los estudiantes. El diálogo permanente con la familia es la estrategia que le permite al docente establecer una relación entre la escuela y la familia en el marco de una convivencia armoniosa.

2. EN BÁSICA, MEDIA y MODELOS FLEXIBLES.

- a. **Contextual:** se da de acuerdo con el modelo pedagógico institucional y teniendo en cuenta los indicadores de desempeño, condiciones socioeconómicas, entorno familiar, saberes y conocimientos previos.
- b. **Integral:** hace referencia al adecuado proceso del rendimiento académico de los estudiantes en sus aspectos cognitivo, procedimental y actitudinal. Se realiza un adecuado diligenciamiento de los instrumentos de seguimiento y registro teniendo en cuenta todos los aspectos que son evaluables: cognitivo (saber, conocer); procedimental

(hacer, practicar, desarrollar habilidades y destrezas) y el actitudinal (ser, actitudes, cooperación y convivencia).

- c. **Participativa:** entendida como incluyente, promocional, motivacional, y democrática, que responda a las necesidades e intereses de los estudiantes y de la comunidad educativa, con procesos críticos, de diálogo, comprensión y autonomía, en suma, con responsabilidad social.
- d. **Flexible:** entendida como una oportunidad para el acierto y el error, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizajes, las inteligencias múltiples, las perspectivas del desarrollo humano y la madurez cerebral. Favoreciendo o mejorando constantemente el aprendizaje de los estudiantes.
- e. **Continua y formativa:** centrada en el apoyo a la adquisición, el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias durante el paso del estudiante por el sistema educativo, con miras a propiciar el crecimiento personal e intelectual necesario para insertarse en el entorno social, político y económico del país.
- f. **Equitativa, inclusiva y valorativa:** que ofrece diferentes estrategias para lograr una evaluación integral a los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales. Convoca de manera responsable a todas las partes en sentido democrático.
- g. Motivadora y orientadora: aplica diversas opciones o tipos de evaluación: la autoevaluación, la coevaluación, teniendo en cuenta los principios del DUA proporcionando al estudiante múltiples formas de motivación, representación y expresión.

ARTÍCULO 4. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN.

Según el artículo 2.3.3.3.3 del decreto 1075 de 2015 y 1421 de 2017 son propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.

1. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Establecer estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que no han alcanzado o tienen desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Implementar estrategias psicopedagógicas, orientadas por profesionales designados por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín para apoyar a los estudiantes con discapacidad, trastornos del comportamiento y del aprendizaje, capacidades y/o talentos excepcionales o poblaciones vulnerables a partir del soporte de información de índole psicosocial y/o médica emitidos por un profesional en psicología, neuropsicología, neuropediatria o psiquiatria, y a la población desplazada previa presentación de certificado que soporte su condición otorgada por la entidad pertinente.
5. Establecer un currículo flexible a partir de la creación del plan individual de ajustes razonables. (PIAR) de acuerdo con las características particulares de cada estudiante y las poblaciones vulnerables con el fin de facilitar la promoción de la población estudiantil.
6. Determinar los criterios de promoción de los estudiantes, en donde se especifica cómo se aprueban las áreas y asignaturas en cada uno de los grados.

7. Determinar acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes ante las situaciones de promoción anticipada, bajos niveles de desempeño o el ingreso de un estudiante nuevo al establecimiento educativo durante el año escolar. Asimismo, especificar estrategias especiales de apoyo que motiven a los estudiantes que obtienen desempeños superiores o altos.
8. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Según el artículo 2.3.3.2.2.4 del decreto 1075 de 2015 la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

1. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y sus avances.
2. Afianzamiento de actitudes, aptitudes y hábitos.
3. Generar en el maestro, en las familias y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante. Los criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas. Son criterios de evaluación:

1. Los Estándares Básicos de Competencias y los Lineamientos Curriculares de las áreas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y las Bases Curriculares para la educación inicial y preescolar.
2. Los objetivos determinados por el MEN para cada nivel, ciclo y grado que contemplan las competencias, capacidades y saberes que deben adquirir los estudiantes.
3. Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución para cada área o asignatura, los cuales permiten establecer el estado en el que se encuentra el proceso formativo de los estudiantes. Asimismo, se establecen adaptaciones curriculares y ajustes razonables para estudiantes con discapacidad, trastornos del aprendizaje y del comportamiento; con talentos y capacidades excepcionales.
4. La planificación y ejecución de las tareas por parte de los estudiantes, como actividades de fortalecimiento de las capacidades académicas, emocionales y creativas puestas en acción durante el proceso de construcción del aprendizaje en el aula, y como refuerzo y aplicación de dichos aprendizajes en casa. Cabe resaltar, que las tareas deben ser: planeadas, moderadas, que sirvan de apoyo y complemento al trabajo realizado en clases, que permitan que el estudiante pueda trabajar de manera autónoma, reconocer sus saberes previos y desarrollar su capacidad creativa e investigativa.

Otros criterios:

La Institución Educativa, además de los anteriores criterios, también tendrá en cuenta:

- ✓ El avance de los estudiantes en función de sus características y particularidades.
- ✓ El progreso de los aprendizajes en los estudiantes, entendido como la relación entre el desempeño actual y el anterior.

- ✓ La responsabilidad y cumplimiento de deberes, tareas y compromisos.
- ✓ La asistencia oportuna y efectiva a las clases.
- ✓ El desarrollo de los procesos de lectura autónoma y producción textual.
- ✓ La apropiación y utilización adecuada de las nuevas tecnologías para el acceso al conocimiento.
- ✓ El desarrollo de actitudes que favorezcan la *sana convivencia*.
- ✓ La participación en las diferentes actividades académicas y en el desarrollo de las clases.
- ✓ El desarrollo y/o progreso en las competencias.
- ✓ La elaboración periódica, según lo defina la institución en sus calendarios, de los planes de apoyo y/o mejoramiento para la superación de las dificultades.

ARTÍCULO 6: COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.

Para el proceso evaluativo se establecen los siguientes componentes

Componente	Descripción
<p>“Saber conocer” Conceptual</p>	<p>Corresponden a los saberes/conocimientos específicos de cada área, implica el aprendizaje de hechos, fenómenos, conceptos, principios, leyes, enunciados, teoremas y modelos. Se busca la comprensión y establecimiento de relaciones significativas entre conceptos a través de un proceso de interpretación que contemple los conocimientos/aprendizajes previos de los estudiantes.</p>
<p>“Saber hacer” Procedimental</p>	<p>Contemplan el conocimiento de cómo ejecutar acciones interiorizadas. Estos contenidos abarcan habilidades intelectuales, motrices, destrezas, estrategias y procesos que impliquen una secuencia de acciones. Los procedimientos aparecen en forma secuencial y sistemática. Requieren de reiteración de acciones que llevan a los estudiantes a dominar la técnica o habilidad. Implican acciones como: buscar información, procesar la información obtenida, estrategias de comunicación de información, indican el orden y el número de pasos que han de realizarse para resolver una situación, interpretación de textos y contextos. Es aprender significativamente para recolectar datos, descubrirlos, jerarquizarlos, relacionarlos, entenderlos, aplicarlos.</p>
<p>“Saber Ser” Actitudinal</p>	<p>Constituyen los valores, normas, disposiciones y actitudes conducentes al equilibrio personal y a la convivencia social. La actitud define el comportamiento humano y se relaciona directamente con el Ser. Comprende interesarse, valorar, respetar, escuchar, dialogar, entusiasmarse, cumplir normas, involucrarse, solidarizarse, cooperar, entre otras.</p>

Autoevaluación	En la autoevaluación es el estudiante quien se evalúa. Es el proceso mediante el cual cada uno/a valoriza su propia actuación, reconociendo sus posibilidades, limitaciones y avances necesarios para mejorar su aprendizaje. Con ella se permite emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de criterios de evaluación previamente establecidos; estimular la retroalimentación temática y participar de una manera autocrítica en la construcción de su aprendizaje. Además, este proceso se amplía a los nuevos agentes implicados para una evaluación formativa y continua, como son la coevaluación y la heteroevaluación como estrategias que favorecen la corresponsabilidad en la valoración de los estudiantes y toma de conciencia en su proceso de aprendizaje.
----------------	---

Cada componente debe tener un mínimo de valoraciones para que el proceso evaluativo sea pertinente y objetivo.

Componente	Número <u>mínimo</u> de valoraciones por periodo
Conceptual y procedimental	4
Actitudinal	1
Autoevaluación	1

Cuando la asignación académica para el área es de una hora semanal, se debe contar con al menos una valoración en los aspectos conceptual, procedimental, actitudinal y la autoevaluación. Si la asignación académica es de dos o más horas semanales debe contar con mínimo 6 valoraciones.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La promoción se realiza a quienes hayan alcanzado como mínimo un desempeño Básico en todas las áreas establecidas en el plan de estudios o quien haya presentado reprobación en una sola área.

Reconociendo las diferencias individuales, la promoción puede realizarse de la siguiente manera:

1. Promoción anticipada:

- a. *Por suficiencia académica:* Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de la familia y por recomendación de las comisiones de evaluación y promoción, solicitará ante el Consejo Directivo, con el aval del Consejo Académico, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un excelente desempeño académico y **un adecuado desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa** y evidenciado en que gana **todas sus áreas en alto o superior**. La decisión será consignada en el

Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar. **Artículo 2.3.3.3.7. Decreto 1075 de 2015.** La solicitud de promoción anticipada se realizará por escrito, con consentimiento de las familias, ante la Comisión de Evaluación y Promoción.

De ser aprobada la promoción anticipada por suficiencia académica, al estudiante se le deberán entregar las actividades de apoyo de todas las áreas del grado al cual es promovido, para que se nivele en el segundo periodo. La valoración de sus áreas durante el primer periodo del grado al cual fue promovido será la alcanzada durante el primer período del grado anterior.

Cuando la promoción sea del grado Noveno al grado Décimo, las valoraciones del primer período de las áreas que no veían en noveno corresponderán a las que obtenga en el segundo periodo.

- b. *Por reprobación:* Todos los estudiantes que reprueben el año podrán realizar el proceso de promoción anticipada. En este caso la familia firmará compromiso parental el día de entrega de informes finales y el estudiante realizará las actividades de recuperación de todas las áreas por las cuales reprobó. En los primeros 15 días del año lectivo siguiente, según cronograma establecido presentará y sustentará los planes de recuperación. Para ser promocionado anticipadamente, debe haber aprobado todas las áreas pendientes. La solicitud de promoción anticipada se realizará por escrito, con consentimiento de las familias, ante la Comisión de Evaluación y Promoción.
- c. *Para desertores:* Los estudiantes que no culminen el año escolar y sean declarados desertores, podrán acceder a promoción anticipada sólo como aplica a los estudiantes con excelente desempeño académico.
- d. Se hará una comisión extraordinaria en la tercera semana del primer periodo para determinar la promoción anticipada de aquellos estudiantes que presentaron actividades de recuperación.
Parágrafo 1: Las comisiones de evaluación y promoción tendrán la potestad de analizar los casos de aquellos estudiantes que presenten situaciones particulares (que pueden ser expuestas por el estudiante, la familia, un docente o la misma comisión) ante el consejo académico.
- e. Se exceptúan de promoción anticipada los estudiantes que estén cursando el grado 11º y los modelos de educación flexible, ya que se deben cursar completo.

2. Promoción al final del año lectivo.

En la Institución serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que al finalizar el año lectivo:

- a. Hayan obtenido una valoración de desempeño Superior, Alto o Básico en todas las áreas.
- b. El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga un desempeño Bajo en una sola área será promovido, sin embargo, realiza el plan de recuperación y lo presenta los primeros 15 días del año lectivo siguiente.

c. El estudiante de grado décimo que repruebe la media técnica pasa automáticamente para el año siguiente a la modalidad académica, siempre y cuando cumpla con los requisitos para la promoción al grado undécimo en esta modalidad.

d. Quien repruebe en el grado undécimo la media técnica, siempre y cuando cumpla con los requisitos para obtener el título de bachiller, podrá graduarse como bachiller académico.

e. Los estudiantes de la educación Media que, aun habiendo aprobado la modalidad Técnica, reprueben una de las áreas transversales, no podrán obtener el título Técnico y si cumple los requisitos puede acceder a recibir su título en la modalidad Académica.

f. Para poder ser promovidos los estudiantes de Media Técnica deben tener una asistencia permanente, las inasistencias que se llegarán a tener siempre deben estar justificadas.

g. Las valoraciones de los estudiantes de media técnica se harán de manera concertada entre el docente articulador y el tutor de la entidad de enlace. En la planilla del quinto informe en observaciones se coloca la palabra **aprobó** o **no aprobó** como requerimiento de la entidad articuladora, para el grado décimo. En el caso del grado undécimo se envía a la entidad articuladora un informe en el que se especifica la valoración de las áreas transversales que deben ser aprobadas para poder acceder al título. La comisión de evaluación y promoción final del grado once siempre debe realizarse 20 días antes de finalizar el calendario académico.

h. El título que expide la institución educativa es de bachiller con énfasis en Integración de Contenidos Digitales, la Institución articuladora expide la certificación de las competencias laborales del educando, que lo acredita como bachiller técnico.

i. Los estudiantes que obtengan el título de bachiller técnico pueden continuar su formación tecnológica con la entidad articuladora.

j. Los modelos de educación flexible: Procesos Básicos y Aceleración del Aprendizaje, permiten la promoción de uno, dos o tres grados, según las competencias demostradas por el estudiante y el registro de seguimiento que evidencie su historia académica.

k. Con el programa Aceleración del Aprendizaje se espera que los estudiantes sean promovidos al grado sexto. Se aclara que aquellos que no alcancen los niveles de competencia esperados, serán promovidos al grado quinto, dado que Modelos Flexibles no se repite. De manera excepcional, un estudiante podrá repetir el programa cuando presente una situación de salud o condición de vulnerabilidad significativa, siempre que cuente con el aval de la Comisión de Evaluación y Promoción. Asimismo, cuando el estudiante se encuentre en situación de extraedad (tres años por encima de la edad promedio) para cursar el grado sexto, se orientará a la familia sobre la posibilidad de su vinculación al Modelos Flexibles Pensar I de bachillerato, con el fin de garantizar su continuidad y permanencia en el sistema educativo.

Los estudiantes de los Modelos Flexibles no pueden tener barreras para el aprendizaje, asociadas a discapacidad cognitiva (Discapacidad intelectual, síndrome de Down, autismo) o a limitaciones físicas para el aprendizaje (ceguera o sordera)

Los estudiantes que finalizan satisfactoriamente el programa de procesos básicos puede ser promovido a cuarto si su edad corresponde a la establecida para este grado o aceleración del aprendizaje si aún presenta extraedad. Si el estudiante no alcanza las competencias establecidas o presenta alguna dificultad en su contexto de salud, familiar, psicosocial, puede repetir el programa una vez más.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes pueden ser promovidos de grado con una sola área en desempeño bajo y tienen la opción de presentar un plan de recuperación al siguiente año, en el primer mes del año lectivo siguiente. El plan de recuperación lo puede recibir un

docente del área o el maestro que orienta la asignatura que el estudiante tiene pendiente en ese año. La actividad la entrega el docente que orientaba el área en el año inmediatamente anterior, en caso de que este no se encuentre se delegará un nuevo docente por parte de la coordinación de la institución educativa para hacer el proceso de evaluación. Si al finalizar un ciclo (tercero, quinto, séptimo, noveno, once) un estudiante ha perdido consecutivamente la misma área en este caso reprobará el año escolar.

PARÁGRAFO 2: Las estudiantes embarazadas y quienes tengan alguna situación de enfermedad, tendrán derecho a ser promovidos con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos o con la licencia de maternidad.

PARÁGRAFO 3: El quinto informe lo digita el maestro/a que es quien determina la promoción a partir de analizar el cumplimiento de los desempeños esperados para el área y grado durante todo el año y según los acuerdos establecidos con la comisión de evaluación y promoción.

3. Promoción de estudiantes con discapacidad, trastornos del comportamiento y del aprendizaje y con talentos y capacidades excepcionales.

- a. Criterios de promoción para estudiantes con discapacidad con compromiso intelectual.
 - i. Preescolar es promovido.
 - ii. Primaria pudiera repetirse cada grado buscando avanzar en socialización, acceso a lectoescritura, y procesos básicos de matemáticas. Al finalizar el grado quinto el estudiante debe tener un manejo de competencias básicas funcionales (comunicativa, lingüística, matemática, conocimiento e interacción con el mundo físico, social, cultural y artístico; aprender a aprender; tratamiento de la información y competencia digital; autonomía e iniciativa personal) para poder continuar con la educación secundaria.
 - iii. De sexto a once puede ser promovido si se adquieren las competencias básicas que se establecen para cada grado. En el grado noveno la comisión de evaluación y promoción hará el análisis de casos específicos de estudiantes para determinar nivel de competencia académica y acompañamiento familiar, para decidir si pueden continuar con educación media o brindarles orientación a otra modalidad u opción educativa como Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.
- b. Cuando la discapacidad que se presenta es física o sensorial y se cuente con el apoyo de un equipo especializado que acompañe, se hayan podido superar las barreras y se cuente con un buen acompañamiento familiar, los estudiantes podrán ser promovidos si logran los objetivos previstos para el grado.
- c. Cuando un estudiante no presenta diagnóstico clínico, pero se ha identificado que experimenta barreras para el aprendizaje y la participación, se diseñan los ajustes razonables como lo contempla el decreto 1421 de 2017.
- d. Cuando haya estudiantes que estén en extraedad y el diagnóstico no dé cuenta de una discapacidad intelectual, síndrome de Down, autismo, limitaciones físicas para el aprendizaje (ceguera o sordera), los estudiantes podrán participar de los programas de modelos flexible.
- e. Los estudiantes con diagnósticos psicosociales y con algunas dificultades en el aprendizaje: trastornos del habla, dislexia, discalculia, dislalia, disgrafía, requieren

acompañamiento familiar, pedagógico y médico según sea el caso específico (psicología, fonoaudiología, neurología y/o psiquiátrico), según las recomendaciones de los profesionales tratantes y del quehacer pedagógico se diseñan los ajustes razonables para cada caso en particular y a partir del seguimiento se define la promoción.

f. Cuando un estudiante con discapacidad cognitiva logre terminar la media académica su acta de grado tendrá una nota en la que se especificará que su currículo fue flexibilizado.

Parágrafo 1: Es posible que se den casos de estudiantes, que serán excepcionales, que por el seguimiento, documentación y argumentación de su situación de discapacidad, además en consideración a su diagnóstico, buen acompañamiento familiar, tratamiento médico y atendiendo las orientaciones pedagógicas de las comisiones de evaluación y promoción, incluso, personal de apoyo cuando la IE cuente con ellos; para favorecer su proceso formativo, puedan repetir nuevamente un grado, pero por ningún motivo podrá darse más de dos repitencias y esto solo en primaria. Es importante enfatizar que el caso debe tener un diagnóstico claro y en el que debe evidenciarse seguimiento (actas, informes médicos, asistencia de las familias, entre otros). Se levanta un acta sobre esta excepcionalidad respaldada por el PIAR. En el caso de secundaria, considerando que estos estudiantes ya tienen extraedad la repitencia será solo de una vez por grado. Es importante enfatizar que el caso debe tener un diagnóstico claro y en el que debe evidenciarse seguimiento. En el acta de la última comisión debe quedar el registro de esta excepcionalidad, la cual se respalda con el PIAR.

4. Criterios de no promoción (repetencia de grado).

Deberán repetir el grado:

- a) Los estudiantes que al finalizar el año lectivo presenten una valoración de desempeño bajo en dos o más áreas.
- b) Los estudiantes que presenten inasistencia injustificada mayor a un 25% de las actividades académicas anuales preestablecidas, salvo los casos analizados por las comisiones de evaluación y promoción y en casos excepcionales por el consejo académico.
- c) Los estudiantes que al finalizar el ciclo lectivo (tercero, quinto, séptimo, noveno y undécimo) hayan reprobado consecutivamente la misma área.
- d) Los estudiantes con PIAR, que no hayan alcanzado las competencias e indicadores de desempeño establecidos para cada caso específico.

Parágrafo 1: Los modelos de educación flexible, pueden tener un porcentaje de reprobación por inasistencia injustificada del 30%.

Parágrafo 2: Los estudiantes que por segundo año consecutivo hayan reprobado el mismo grado, deben buscar otros modelos de formación y propuesta educativa para que puedan seguir avanzando en su proceso académico, perdiendo su cupo en la Institución Educativa.

Parágrafo 3: Los estudiantes que por segundo año consecutivo reprueban el grado primero, segundo o tercero se le sugiere para el siguiente año escolar, el ingreso al programa procesos básicos, siempre y cuando tenga la edad, 9 a 14 años. Si se reprueba el grado cuarto o quinto y tiene edades comprendidas entre los 10 y 15 años, se les sugiere el ingreso al programa aceleración de aprendizaje, como requisito debe haber adquirido código lecto escritor y operaciones básicas matemáticas, demostrándolo mediante la prueba diagnóstica de ingreso. En todo caso el estudiante será remitido a los profesionales con los que cuente la Institución para realizar una valoración pedagógica y según el caso ser remitidos al área de la salud.

Parágrafo 4: Cuando un estudiante obtenga dos periodos con desempeño bajo en cualquier área, al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción determinará si el estudiante es competente, para esto se tendrá en cuenta el desempeño del estudiante en las actividades de apoyo durante el año y su desempeño con el plan de nivelación.

5. Otras Consideraciones.

a. Para estudiantes de grado once: Si el estudiante llevase áreas o asignaturas reprobadas durante los tres primeros periodos y en las pruebas Saber 11, muestra un resultado ubicado en los niveles altos o superiores, es decir, obtiene puntajes iguales o superiores a 60 puntos, se le otorgará como estímulo la aprobación de dichas áreas o asignaturas de acuerdo con su desempeño en orden ascendente de la siguiente manera:

RESULTADO SABER 11	ESCALA DE RECONOCIMIENTO
60 a 69 puntos	Desempeño Básico (B)
70 a 79 puntos	Desempeño Alto (A)
80 a 100 puntos	Desempeño Superior (S)

Este reconocimiento aplica para los períodos cursados y culminados al mes de octubre y en donde se hubiese obtenido un desempeño bajo, ahora bien, si el estudiante llevase las áreas ganadas durante los periodos ya transcurridos y obtiene un resultado entre 80 a 100 puntos en las pruebas SABER 11, el estímulo será obtener un desempeño superior (S) en el cuarto periodo y será el coordinador el encargado de realizar los cambios acordes a los resultados obtenidos con la ayuda de la auxiliar administrativa, ese registro se compartirá con los docentes del grado undécimo.

A partir del año 2018 los estudiantes del grado once tendrán el reconocimiento como lo menciona el presente artículo; las áreas a ser convalidadas serán las siguientes.

Prueba SABER 11	Áreas para homologar con puntaje de 60 o más
Lectura Crítica	Lengua Castellana
	Filosofía
Matemáticas	Matemáticas
Sociales y Ciudadanas	Ciencias Sociales
	Economía y Política
Ciencias Naturales	Química
	Física
Inglés	Idioma Extranjero (inglés)

Parágrafo 1: Con miras a mejorar paulatinamente en los desempeños obtenidos en pruebas Saber para el grado undécimo, el Consejo Académico anualmente revisará los resultados obtenidos y podrá modificar el puntaje mínimo aprobatorio para poder dar la convalidación,

siempre y cuando este incremento y en ningún caso para afectar los porcentajes de mejoramiento que tiene proyectados la Institución Educativa.

b. Caso especial de promoción.

El Grado Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 2.3.3.2.2.1.10 del decreto 1075 de 2015, es decir, este grado no se reprueba, ni se rige por el 1290 de 2009.

ARTÍCULO 8. ESCALA DE VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO Y FORMATIVO.

La propuesta permite establecer momentos de análisis por períodos (cuatro en el año lectivo) que determinan los avances y/o dificultades del (la) estudiante, los cuales serán registrados mediante la siguiente escala de valoración¹:

Escala Nacional	Escala Institucional de 1° a 11°	
Superior	Superior	S
Alto	Alto	A
Básico	Básico	B
Bajo	Bajo	Bj

Escala Institucional de preescolar
Excelencia
Fortaleza
Debilidad

Son valoraciones de aprobación: Desempeño Superior (S), Desempeño Alto (A), Desempeño Básico (B), Excelencia y Fortaleza.

Es valoración de no aprobación: Desempeño Bajo (Bj) y Debilidad.

Para la media técnica, las áreas transversales son: ética y valores, inglés, lengua castellana, matemáticas, emprendimiento, ciencias naturales (química), sociales, tecnología, artística y educación física, para ser aprobadas deben tener una valoración mínima de básico.

Las anteriores valoraciones fueron definidas por el Consejo Académico de la siguiente manera:

a. DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza desempeños óptimos en todos los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, alcanza los estándares y competencias, superando los objetivos y las metas de calidad previstos en el

¹ definido por consejo académico según acta No.2 de mayo de 2016

plan de área. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- ✓ Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- ✓ Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- ✓ Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- ✓ Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- ✓ Presenta excelente actitud y entabla buenas relaciones con todas las personas de la comunidad educativa.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- ✓ Consulta diversas fuentes de manera que enriquezcan las temáticas vistas en clase.
- ✓ Manifiesta un elevado sentido de apropiación del área.
- ✓ Participa en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- ✓ Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- ✓ Implica procesos de análisis, síntesis y evaluación.

b. DESEMPEÑO ALTO: Se asigna al estudiante que alcanza la **totalidad** de los indicadores de desempeño previstos en cada área, demostrando un desarrollo satisfactorio en cada uno de los aspectos de la formación. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Maneja y argumenta los conceptos abordados en clase.
- ✓ El trabajo en el aula es constante y aporta a la construcción de grupo.
- ✓ Es constante en su asistencia, y aun teniendo ausencias, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
- ✓ Presenta los trabajos oportunamente.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades actitudinales cuando las tiene.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Muestra buena capacidad de trabajo en equipo.
- ✓ Conlleva proceso de comprensión y aplicación.

c. DESEMPEÑO BÁSICO: Se le asigna al estudiante que logra lo **mínimo** en los procesos de formación y puede continuar avanzando, con la necesidad de fortalecer su trabajo para alcanzar mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ Alcanza los niveles de desempeño mínimos.
- ✓ Tiene faltas de asistencia justificadas, que limitan su proceso de aprendizaje.
- ✓ Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
- ✓ Presenta sus trabajos en el límite del tiempo o posterior como acción de mejora o actividad de apoyo y nivelación.
- ✓ Reconoce y supera sus dificultades actitudinales.
- ✓ Desarrolla actividades curriculares específicas.
- ✓ Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
- ✓ Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.
- ✓ Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos en clase.
- ✓ Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Involucra el proceso de identificación, reconocimiento y evocación de datos.

d. DESEMPEÑO BAJO: Se asigna al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo limitaciones en los procesos de formación, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el plan de área. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- ✓ No alcanza los logros mínimos en las áreas/asignaturas y requiere de un plan de mejoramiento con actividades de apoyo.
- ✓ No alcanza los logros mínimos en las áreas/asignaturas aún después de presentar el plan de mejoramiento o las Actividades de apoyo y persiste en las dificultades.
- ✓ Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- ✓ Presenta dificultades actitudinales.
- ✓ Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
- ✓ No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- ✓ Tiene dificultad en el desarrollo de trabajos en equipo.
- ✓ Presenta dificultad para integrarse con los demás.
- ✓ No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.
- ✓ El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta su desempeño.

ARTÍCULO 9. EVALUACIÓN DE LOS MODELOS FLEXIBLES.

“Para que la evaluación en aceleración del aprendizaje tenga sentido, se propone para su desarrollo varios momentos: la autoevaluación, la coevaluación. Dichas acciones son permanentes y son una forma de evaluación integral de los individuos y las acciones propias que se derivan del modelo. En ella se destaca la posibilidad de que diariamente el estudiante tenga una meta o un desafío que cumplir, pues de esta forma se están compartiendo metas de aprendizaje con los estudiantes; se retroalimentan los conocimientos y se permite la revisión constante de los procesos para el aprendizaje además de la reflexión personal y colectiva de los mismos en diferentes dimensiones: cognitiva, afectiva y social”.

“La principal característica de los Modelos Educativos es la flexibilidad, por ello, aunque cada uno tiene su propia dinámica y responde a poblaciones y tipologías diferentes”², que se hace explícito en el Sistema Institucional de Evaluación.

En los modelos de educación flexible se entiende la evaluación como *“Un proceso permanente que incluye instancias de planeación, ejecución, análisis y seguimiento institucional, y como un medio para comprender y promover el aprendizaje en el aula e identificar cómo aprende cada estudiante”* (Francisco Cajiao Restrepo). Dentro de sus características se destacan las siguientes:

- ✓ Promueve una evaluación integral.

² Circular sobre modelos flexibles, Ministerio de Educación Nacional.

- ✓ Parte de una visión holística del conocimiento y del ser humano (interdisciplinar).
- ✓ Se evalúan competencias.
- ✓ Busca un equilibrio entre procesos y conceptos fundamentales.
- ✓ Hace verificación de proyecto y formulación de actividades de refuerzo.
- ✓ Permite observar detenidamente el nivel de avance y las dificultades que se presentan.
- ✓ Se anticipa a la ejecución del siguiente proyecto.
- ✓ Genera información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de modo que se pueda ajustar.

Los resultados se emiten según las áreas propuestas por la institución, aunque el trabajo dentro del aula sea interdisciplinar, y debe aparecer el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante y su representación valorativa.

La evaluación y promoción tendrá en cuenta, no sólo la asistencia de los estudiantes al aula sino también, la dedicación a su proyecto de vida, el cual está orientado a mejorar los niveles de autonomía y autoestima del estudiante buscando su desarrollo integral

Otras consideraciones del programa:

- a. Se ajusta al calendario escolar para garantizar su implementación y desarrollo óptimo.
- b. En caso de inasistencia reiterada o contratiempos de otro tipo, las maestras deben plantear al consejo académico, estrategias para que los estudiantes culminen de forma satisfactoria el programa.
- c. Con relación a las pruebas internas y externas:
 - ✓ Los estudiantes del modelo al estar escolarizados tienen el derecho de ser evaluados con pruebas masivas, como cualquier otro aprendiz de la comunidad, si la entidad que las promueve así lo establece o autoriza.
 - ✓ Los estudiantes deben ser tenidos en cuenta para la presentación de las pruebas de periodo, utilizando las evaluaciones que aparecen en cada proyecto y sub proyecto.
- d. Los estudiantes de los modelos flexibles deberán realizar unas pasantías según el grado al que serán promovidos antes de culminar el año escolar, con la finalidad de que se puedan familiarizar con la metodología de trabajo del aula.
- e. Se debe realizar un empalme con él o la docente de cada grado, en el cual será ubicado el estudiante según sea su desempeño, con el fin de realizar una entrega pedagógica adecuada del estudiante, dicha entrega debe ser sustentada a través de un formato donde se dé cuenta de su desempeño académico y su compromiso pedagógico.

ARTÍCULO 10: OTROS CONSIDERACIONES PARA MEDIA TÉCNICA.

- ✓ Se rige por los reglamentos establecidos con la entidad articuladora.
- ✓ La inasistencia debe estar justificada siempre.
- ✓ La promoción anticipada no aplica.
- ✓ Un estudiante que inicia el año en media técnica debe finalizar el año en la misma modalidad.

- ✓ Las áreas transversales de la modalidad Media técnica para ser aprobadas deben tener una valoración de básico, ellas son:

Componente	Área Transversal
Idóneo	Educación Física
	Ciencias Naturales (Química)
	Ética y Valores Humanos
	Ciencias Sociales
	Emprendimiento
	Matemáticas
	Lengua Castellana
Directo	Idioma Extranjero (inglés)
Técnico	Tecnología e Informática

- ✓ El título que expide la institución educativa es de bachiller con especialidad en Informática/TIC, la Institución articuladora expide la certificación de las competencias laborales del educando, que lo acredita como bachiller técnico.
- ✓ En el boletín evaluativo que se entrega cada periodo aparecen los desempeños evaluados por el docente de la IE y los trabajados por el tutor de la entidad articuladora.
- ✓ Según el manual del SENA un estudiante de grado once puede finalizar su proceso formativo y productivo con ellos, acceder al título de técnico y quedar pendiente de definir su situación con el proceso formativo de la IE, incluso pudiera darse que tenga que repetir el grado once.
- ✓ Cada periodo se realizan reuniones de seguimiento a estudiantes con discapacidad, trastornos del comportamiento y del aprendizaje y con talentos y capacidades excepcionales académicas y comportamentales con los instructores del SENA, la maestra de enlace y delegados del equipo directivo de la IE.

ARTÍCULO 11: AJUSTES DE TIEMPO.

Estrategia implementada por la Institución Educativa para dar respuesta a diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes, bien sea por circunstancias (psicológicas, biológicas o sociales) que requieran de una flexibilización de la jornada escolar de manera total o parcial según sea el caso. Esta estrategia se considera una intervención pedagógica, dado que su pretensión es dar respuesta a una necesidad del estudiante, con un acompañamiento especial de la institución, profesionales de apoyo y la familia.

Contemplando los principios de pertinencia, participación, equidad y permanencia la estrategia de ajuste de tiempo asistido tiene como objetivo garantizar el derecho a la educación y la continuidad en el proceso formativo de los estudiantes en los siguientes casos:

1. Estudiantes cuyos comportamientos disruptivos y de difícil manejo dentro y fuera del aula de clase, representen un riesgo para su bienestar físico y para el de los otros.

2. Estudiantes que presenten un diagnóstico por discapacidad o trastorno psicosocial, cuadros clínicos complejos, o que requieran de tratamientos médicos especializados.
3. Madres gestantes o lactantes.
4. Estudiantes con incapacidades prolongadas por asuntos de salud (debidamente soportado) que tipo de incapacidad.
5. Líderes escolares (personero, contralor, líder de mediación y permanencia escolar, representante de los estudiantes y SOYED).
6. Estudiantes destacados en asuntos deportivos, culturales, sociales, entre otros que certifican su formación y participación constante en estos campos y tengas que realizar acciones de proyección.
7. Otros casos que luego de ser analizados por el comité de convivencia o las comisiones de evaluación se tome la decisión de utilizar la estrategia para dar respuesta a problemáticas específicas.

1. Formas de implementación:

- a. **Ajuste de tiempo semi parcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de identificar en qué momento del día a él le cuesta más trabajo autorregularse. Se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando con 1 hora y máximo 3 horas al día. La familia debe recoger al estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.
- b. **Ajuste de tiempo parcial:** Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 ó 2 días a la semana; cuando se aumenta el ajuste de tiempo a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 a 2 días) se debe realizar un proceso de seguimiento y evaluación para determinar la efectividad de la medida y la incidencia en el proceso académico. El estudiante deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con la familia serán los encargados de verificar que el estudiante si está realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.
- c. **Ajuste de tiempo total.** Medida excepcional a implementarse durante el cuarto periodo, para garantizar la permanencia en el sistema escolar de un estudiante que por su debido proceso debe excluirse antes de finalizar un periodo académico o durante un proceso de incapacidad mayor a 15 días. El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. El ajuste de tiempo total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta. El estudiante deberá cumplir con las actividades académicas en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con la familia serán los encargados de verificar que el estudiante si está realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estarán encargados de realizar los procesos evaluativos.

ARTÍCULO 12: PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE AJUSTE RAZONABLE DE TIEMPO.

1. El ajuste de tiempo se debe hacer por medio de una resolución rectoral, previo análisis de caso en el comité de convivencia, comisiones de evaluación o consejo académico.
2. Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado y debe ser revisado y analizado por el comité de convivencia o comité directivo.
3. Es un requisito obligatorio la presencia de la familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención.
4. Es responsabilidad del docente de área o grado enviar las actividades académicas, verificar que sean realizadas y hacer el proceso de evaluación. Es responsabilidad de la familia realizar el acompañamiento permanente en casa. El estudiante debe comprometerse con el cumplimiento de las actividades asignadas realizando en la IE la respectiva sustentación de los desempeños alcanzados.
5. Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, la familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.
6. Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento, se debe identificar si esta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución y la forma de volver a integrarlo al aula.
7. En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.
8. Los tiempos en los cuales se realizará el seguimiento a la estrategia serán definidos por el CEC o el Consejo Académico.
9. El incumplimiento de las responsabilidades por parte de la familia o acudiente será causal de activación de ruta a las entidades competentes.
10. Tanto al implementar la estrategia, como cuando el estudiante sea reincorporado completamente a la institución se debe hacer un proceso de sensibilización con los compañeros del estudiante en miras de evitar situaciones que pongan en riesgo la convivencia. Estas acciones pueden estar a cargo del docente de aula, de los directivos docentes o de los profesionales de apoyo de la institución.

ARTÍCULO 13: REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.

La Institución tiene un registro escolar único para los grados, programas y ciclos que ofrece, que contiene, además de los datos académicos y de identificación personal, los conceptos de carácter evaluativo integral. Para los efectos de transferencia a otra Institución, la valoración por desempeños dentro de cada área/ asignatura se expresa en los términos de desempeño Superior, Alto, Básico, y Bajo de acuerdo con los resultados de cada estudiante y atendiendo a lo establecido a nivel nacional.

Los modelos de educación flexible, proceso básicos y aceleración del aprendizaje, se adaptan al diseño de boletines de la IE y la entrega de informes académicos; los resultados de la evaluación se emiten según las áreas vistas, así el trabajo en el aula sea interdisciplinar, en el cual debe aparecer el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante y su representación en la escala valorativa. Cuando un estudiante no termina la totalidad de

tiempo contemplado por el programa y luego regresa a solicitar un certificado de estudio, se le elabora con el último grado cursado antes de ingresar al programa si lo hizo en la IE.

La IE ha establecido cuatro periodos académicos, cada uno consta de 10 semanas, genera un informe por cada uno, el cual se entrega la primera semana después de terminado el periodo. Al finalizar el año escolar se genera un informe final, quinto informe que determina la valoración del desempeño anual de cada área y define la promoción.

En el caso de preescolar el boletín será un informe descriptivo que permita a los docentes y a las familias apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones para superarlas.

Otras consideraciones:

- a. Se respeta el proceso de promoción que tenga el estudiante de otra Institución Educativa, al llegar a nuestra institución.
- b. Cuando un estudiante llega iniciado el año escolar, en la secretaría de la IE, se le registran las valoraciones que trae de los periodos ya cursados.
- c. Cuando los periodos académicos de nuestra IE no coinciden con los de la IE de procedencia, se le homologan los periodos completos cursados y se asumen como parciales las mismas valoraciones del último periodo que serán tenidas en cuenta con las nuevas que obtenga durante el periodo en curso.
- d. Durante cada periodo, en la sexta semana se le entrega un informe parcial del proceso académico al estudiante y su familia, el cual se registra en el formato institucional, dicho reporte se fijará en el cuaderno de comunicaciones.
- e. El informe académico de los periodos 1,2,3 y 4 se envía de manera virtual a cada familia y solo el informe final se les entrega de manera impresa.
- f. Los informes de seguimiento y retroalimentación de cada periodo para los estudiantes priorizados para PIAR, contarán con las mismas características para toda la población estudiantil; sin embargo, para los estudiantes que cuenten con un proceso de ajustes razonables implementados, su boletín lo indicará en la casilla de observaciones.
- g. Con el fin de favorecer el tránsito académico entre grados para estudiantes de los diferentes grupos poblacionales que se encuentran en riesgo de exclusión, estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales que se hayan priorizado para el diseño de PIAR y se hayan establecido ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, se anexará al finalizar cada año escolar, un informe anual del proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar o de competencias para los estudiantes de básica y media, el cual hará parte del boletín académico final y de su historia escolar.

Nota: Las valoraciones que se presentan en la Secretaría como definitivas de periodos ya cursados en otras instituciones educativas, serán registradas en el sistema académico por parte de las secretarías, sin embargo, las valoraciones que se alleguen como parciales deben ser registradas por cada uno de los docentes que dictan las áreas del grado al que llega el estudiante y estará bajo responsabilidad de la coordinación garantizar que el procedimiento se lleve a cabo para evitar la afectación del estudiante.

ARTÍCULO 14: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Cada año lectivo el Consejo Académico nombrará las Comisiones de Evaluación y Promoción que serán las encargadas de:

- ✓ Analizar el desarrollo de los procesos académicos y formativos de los estudiantes durante cada periodo y establecer las recomendaciones pertinentes.
- ✓ Proponer estrategias de mejoramiento para alcanzar los logros propuestos para el grado.
- ✓ Establecer estrategias de mejoramiento para los/as estudiantes que presentan bajo rendimiento y cambios comportamentales y hacerles seguimiento.
- ✓ Definir reconocimientos para los estudiantes que presentan excelente desempeño académico.
- ✓ Estudiar, al finalizar el año académico, el caso de cada uno de los estudiantes considerados para la repetición de un grado.
- ✓ Estudiar la promoción o no de los estudiantes con necesidades educativas especiales y/o ritmos de aprendizaje diferenciales.
- ✓ Definir la promoción anticipada de quien la solicite.
- ✓ En las reuniones de comisiones de promoción y evaluación, se realizará seguimiento a los avances y barreras que se han evidenciado en el proceso escolar de los estudiantes con discapacidad, trastornos o capacidades/talentos excepcionales, y de ser pertinente, se registrará la observación en el acta y en el cuadro de seguimiento del instrumento PIAR.

Las comisiones de evaluación, seguimiento y promoción estarán integradas por: Docentes orientadores del grado, los maestros que dictan las asignaturas en el grado, un padre/madre de familia, un estudiante representante de grupo y el rector o por delegación suya el coordinador(a), además, los representantes de la UAI cuando la IE cuente con su apoyo. Las comisiones se reunirán al finalizar cada periodo académico.

ARTÍCULO 14: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar son para todos los grados, programas y ciclos ofrecidos en la IE y serán:

- ✓ Dar un informe verbal y escrito a las familia o acudientes y estudiantes en la sexta (6^{ta}) semana de cada periodo académico.
- ✓ Hacer una reunión por áreas para evaluar debilidades o fortalezas.
- ✓ Realizar actividades de apoyo con los estudiantes y solicitar acompañamiento de las familias y/o acudientes.
- ✓ Recurrir al acompañamiento de docentes, practicantes, estudiantes del Servicio Social del estudiantado, psicología, entre otros, para favorecer los procesos formativos y académicos de los estudiantes.
- ✓ Determinar fechas para la realización de actividades de apoyo y hacer registro de estas.

- ✓ Se firmará compromiso académico al finalizar el tercer periodo o con la entrega del informe de nivelaciones anuales con quienes van presentando bajo desempeño académico y cambios en el comportamiento en más de tres áreas.
- ✓ Tres semanas antes de finalizar el cuarto periodo se entrega a las familias el informe anual del año de cada una de las áreas para que los estudiantes puedan preparar y presentar planes de nivelación.
- ✓ La implementación de los planes individuales a apoyos y ajustes razonables -PIAR- según lo establece el decreto reglamentario 1075 de 2015 y el decreto 1421 de 2017, bajo los principios de calidad, equidad, pertinencia, diversidad, pluralidad, participación, permanencia y promoción, se propone la siguiente ruta de implementación de la herramienta PIAR.

ARTÍCULO 15: RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE APOYO Y AJUSTES RAZONABLES.

Acción.	Frecuencia, tiempo (Periodo – Mes)	Responsable.	Lugar de registro.
<p>MOMENTO -1</p> <p>PIAR – Caracterización del contexto institucional.</p> <p>Contempla la infraestructura y los diseños universales accesibles en cada una de las sedes.</p>	<p>Se realiza una vez al año, continuando con su actualización año tras año. Primer periodo del año escolar (febrero).</p>	<p>Directivos docentes de cada sede.</p>	<p>Drive institucional</p>
<p>MOMENTO -2</p> <p>PIAR – caracterización del contexto de aula.</p> <p>En el primer periodo se entrega a los maestros, un listado arrojado por el SIMAT, con los estudiantes que tienen discapacidad, trastornos del comportamiento y del aprendizaje y con talentos y capacidades excepcionales para que sean considerados.</p> <p>Contempla la infraestructura y los diseños universales accesibles en cada una de las aulas de clase, así mismo las estrategias</p>	<p>Se realiza una vez al año, continuando con su actualización en el transcurso del año. Primer periodo del año escolar (Lista en marzo)</p>	<p>Docente orientar de grupo</p>	<p>Drive institucionales.</p>

<p>Pedagógicas y metodologías empleadas por los docentes para la atención a la diversidad.</p> <p>En la primera se hace referencia a la caracterización de entornos con asuntos como: nombre completo, documento de identidad, teléfonos de contacto, edad, discapacidad o presunción, talentos o capacidad excepcional, etnia, condición de desplazamiento, si es menor trabajador, práctica religiosa, si es zurdo, condición de enfermedad, migrantes, actividades extracurriculares y otros características que sean pertinente conocer (víctima del conflicto, conflictos con la ley, en protección, situación de calle, embarazó o estudiante madre/padre de familia).</p> <p>En la segunda hoja, se encuentra la caracterización de los contextos de aula, s e revisan todos los materiales de uso didáctico, el acceso a espacios físicos de la planta educativa, el acceso a espacios virtuales, manejo de material de laboratorios desde los 7 principios que son guías fundamentales para crear productos, entornos y servicios que sean accesibles y utilizables por la mayor cantidad posible de personas, independientemente de sus habilidades o características individuales.</p> <p>En la tercera hoja se hace la identificación de aspectos metodológicos relacionados con los tres principios del Diseño Universal del Aprendizaje al enfocarse en la producción, el afianzamiento y evaluación de los aprendizajes, superar dificultades académicas y comportamentales, potenciar talentos o capacidades identificadas y estimular los logros en los estudiantes.</p>			
---	--	--	--

<p>MOMENTO -3 PIAR- Diseño para cada estudiante.</p> <p>Comprende elementos pertinentes del entorno educativo y de salud, una valoración pedagógica detallada, una descripción de las necesidades de apoyo, los objetivos del grado por áreas, los apoyos y ajustes razonables establecidos desde cada asignatura y finalmente, el componente de seguimiento a la implementación del PIAR.</p>	<p>En el primer trimestre del año escolar estará lista la valoración pedagógica (marzo), puede actualizarse en el transcurso del año.</p> <p>En el segundo periodo se definen los ajustes a los objetivos de grados. En el segundo, tercer y cuarto periodo se adecúan los indicadores de cada asignatura o dimensión, haciendo el análisis y la identificación de barreras y facilitadores para el proceso escolar y seguimiento.</p> <p>Si al finalizar el periodo se evidencia que el estudiante tiene aspectos pendientes por alcanzar puede continuar con el mismo plan en el periodo siguiente, justificando las razones.</p> <p>Toda intervención realizada con el estudiante o su familia debe</p>	<p>Las secretarías se encargan de la información básica del ficho de matrícula.</p> <p>El orientador de grupo consolida la información general de salud y organización general del documento (con la colaboración de la maestra de apoyo si se cuenta con ella en la IE).</p>	<p>Se diseña en el Drive institucional y se carga al Máster para respaldar la información.</p>
--	--	---	--

	registrarse en la tabla de seguimiento.		
<p>MOMENTO -4 PIAR – Acta de acuerdo. Comprende las estrategias a realizar en el hogar, como apoyo a los ajustes empleados en el aula. Se deben socializar y firmar los acuerdos con la familia durante cada periodo escolar, siempre que se tenga una propuesta de ajustes razonables.</p>	Cada periodo académico.	Docente orientador de grupo y directivo de cada jornada.	Se hace directamente en el Master. Una vez firmada se vuelve a cargar allí.
<p>MOMENTO-5 PIAR – informe anual del proceso pedagógico para los estudiantes. Informe anual de competencias es el balance general de la implementación del PIAR y en el que se define los asuntos de la promoción.</p>	Lo realiza cada orientador de grupo al finalizar cada año escolar en el Master	Docente orientador de grupo en trabajo colaborativo con Docentes de cada área.	Se hace directamente en la plataforma del Master y se entrega a la familia en la última reunión del año.

La instancia institucional a cargo del seguimiento del proceso PIAR son coordinadores de cada jornada en compañía de la docente de apoyo en trabajo colaborativo con el orientador de grupo.

ARTÍCULO 16: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En la autoevaluación es el estudiante quien se evalúa. Es el proceso mediante el cual cada uno valoriza su propia actuación, reconociendo sus posibilidades, limitaciones y avances necesarios para mejorar su aprendizaje. Con ella se permite emitir juicios de valor sobre sí mismo en función de criterios de evaluación previamente establecidos; estimular la retroalimentación temática y participar de una manera autocrítica en la construcción de su aprendizaje. Además, este proceso se amplía a los nuevos agentes implicados para una evaluación formativa y continua, como son la coevaluación y la heteroevaluación como estrategias que favorecen la corresponsabilidad en la valoración de los estudiantes y toma de conciencia en su proceso de aprendizaje.

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes se realizan en todas las áreas, para cada periodo académico y para todos los grados; de hecho, aparece registrada la valoración en el boletín evaluativo; favoreciendo su intención formativa y promoviendo la toma de conciencia del proceso de aprendizaje, ayudándole al estudiante a identificar sus dificultades y avances en el proceso educativo en consonancia con uno de los principios del modelo pedagógico. Se anexan los instrumentos establecidos para fortalecer el proceso de autoevaluación.

ARTÍCULO 17: ESTRATEGIAS DE APOYO.

Las estrategias de apoyo son necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes de todos los grados, programas y ciclos. Entre ellas:

1. Banco de talleres que complementen las actividades de clase.
2. Acompañamiento al proceso evaluativo con acudiente, orientador/a de grupo y coordinación.
3. Organizar grupos de apoyo entre compañeros de clase.
4. Hacer usos de las TIC en todas las áreas.
5. Seguimiento al mejoramiento en cada área.
6. Crear incentivos para los estudiantes que obtengan un desempeño superior (en pruebas nacionales e internacionales), y estudiantes con talentos excepcionales a nivel cognitivo, artístico, cultural, deportivo o similar.
7. Los estudiantes del grado 11° con cupo certificado por una universidad que tengan un área o asignatura pendiente es posible que vuelvan a presentar el plan de nivelación en el menor tiempo posible. La comisión de evaluación y promoción acompañará y hará seguimiento a esos estudiantes para favorecer su paso a la educación superior.
8. Planear actividades especiales con estudiantes que presenten desempeños bajos.
9. Suministrar a los estudiantes la información clara y precisa del qué, cómo y cuándo van a ser evaluados y los resultados de sus evaluaciones oportunamente.

10. Las actividades de apoyo se presentan una vez finaliza el periodo y los planes de nivelación se presentan al finalizar el año.

ARTÍCULO 18: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

- a. El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación tendrá en cuenta las siguientes instancias:
- b. Docente del Área/Asignatura
- c. Orientador/a de grupo.
- d. Coordinación
- e. Comisiones de evaluación
- f. El Rector.
- g. El Consejo Académico.
- h. El Consejo Directivo.

- 1. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES:** Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o familias se deberá proceder así:
 - a. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
 - b. Presentar el Recurso de Reposición, dirigido al docente responsable de la decisión tomada, para lo cual tiene como plazo, los tres días hábiles siguientes a dicha determinación. Se debe enviar copia a la coordinación de este recurso.
 - c. En caso de no resolverse la situación puede enviarse comunicación primero a la comisión de evaluación y promoción, y si no hay respuesta o solución satisfactoria se envía la petición al consejo académico quien analizará el hecho y emitirá algunas acciones a emprender.
 - d. Se puede presentar recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
 - e. Presentar Acción de Tutela si llegara el caso y se puede acudir a la Secretaría de Educación, inicialmente al núcleo y luego al ente central.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder, de 15 días hábiles. El estudiante, madre/padre de familia o acudiente, podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante, acto seguido, corroborada la situación demandada procederá según corresponda. Luego se comunicará con el estudiante, madre/padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara, respetuosa y por escrito.

ARTÍCULO 19: REQUISITOS DE GRADUACIÓN.

Para ser proclamados bachilleres al finalizar el año deben haber aprobado todas las áreas y no haber incurrido en situaciones graves de afectación a la convivencia.

Los estudiantes del grado undécimo pueden ser promovidos con un área en desempeño bajo, siempre y cuando no haya reprobado esa misma área en el grado décimo.

Si el estudiante tiene pendiente la aprobación de un área presenta el plan de recuperación en la primera semana del año lectivo siguiente. Una vez presente y apruebe su actividad de recuperación se procede al proceso de graduación.

De ser reprobada la recuperación podrá solicitar, en rectoría, un segundo evaluador de la misma área si lo considera necesario.

1. Para obtener título de bachiller académico.

- a. Haber alcanzado todos los desempeños en cada una de las áreas y asignaturas del grado undécimo.
- b. Presentar certificación por servicio social del estudiantado.
- c. Certificar las cincuenta horas de constitución política.
- d. Certificados de estudio de quinto a décimo aprobados.
- e. Presentar las pruebas SABER 11, conforme la Ley 2294 de 2023.
- f. Estar a paz y salvo con la Institución Educativa por conceptos de biblioteca, papelería y demás que la institución considere pertinentes.

2. Para obtener título de bachiller con media técnica.

- a. Haber alcanzado todos los desempeños en cada una de las áreas y asignaturas del grado undécimo, y las establecidas para la media técnica.
- b. Certificados de estudio de quinto a décimo aprobados.
- c. Presentar certificación de aprobación del proyecto productivo (equivalente, además, al servicio social del estudiantado).
- d. Certificación aprobatoria por parte del ente articulador de la media técnica.
- e. Certificar las cincuenta horas de constitución política.
- f. Presentar las pruebas SABER 11, conforme la Ley 2294 de 2023.
- g. Estar a paz y salvo con la Institución Educativa por conceptos de biblioteca, papelería y demás que la institución considere pertinentes.

PARÁGRAFO 1: En caso de que un estudiante no presente las pruebas SABER 11, se graduará después de presentar las pruebas el año siguiente y traer la copia de los resultados de las pruebas a la Institución.

PARÁGRAFO 2:

A los estudiantes de media técnica se les estimula el compromiso con su formación técnica reconociendo su servicio social del estudiantado así: Con la presentación de la bitácora en grado décimo se le otorgan 30 horas y con la entrega del proyecto final en once, 50 horas. Si un estudiante de grado once repruebas la media técnica, para poder graduarse en la modalidad académica debe certificar las 50 horas de servicio social del estudiantado faltantes, por lo que es probable que tenga que graduarse al año siguiente. Si un estudiante no aprueba la media técnica en grado 10° pasa al año siguiente al académico y debe realizar las 80 horas de servicio social del estudiantado.

3. Niveles en los que se realiza certificación.

- Los estudiantes que terminen el grado 9° logrando la promoción al grado décimo, recibirán un certificado donde conste la culminación del nivel de Educación Básica.
- Los estudiantes que culminen Preescolar, quinto y aceleración del aprendizaje.

ARTÍCULO 20: EVALUACIONES EXTERNAS.

La institución se ajusta a lo establecido a nivel municipal y nacional con relación a la realización de pruebas externas y dispone su capacidad logística y organizativa para realizar estos procesos con seriedad, claridad, compromiso y eficiencia. Se motivará a los/as estudiantes para que participen de manera responsable en la realización de las pruebas SABER (grados tercero, quinto, séptimo, noveno y once) u otras que se den, siempre y cuando cuente con el aval de rectoría o la instancia encargada.

ARTÍCULO 21: CASOS DE DESERCIÓN.

Los estudiantes que presenten deserción por dos años consecutivos (habiendo obtenido por consiguiente la reprobación del año) deberán acatar lo contenido en el SIEE: “los (las) estudiantes que por segundo año consecutivo hayan reprobado el mismo grado, deben buscar otros modelos de formación y propuesta educativa para que puedan seguir avanzando en su proceso académico, perdiendo su cupo en la institución educativa”.

ARTÍCULO 22: ESTRATEGIAS PARA EVITAR LA DESERCIÓN.

1. Factores identificados como causas de deserción escolar:

Dentro de procesos de revisión documental y tomando como referencia los casos de deserción escolar presentados en la institución, se concluye que hay una serie de factores que tienen incidencia directa en la falta de permanencia en el sistema educativo de algunos estudiantes.

Entre estos se encuentran: la repitencia, el bajo nivel económico, las metodologías tradicionales, como las más relevantes, con esto se transmite la idea que los jóvenes no se van de la institución por simple capricho, siempre que se presenta un caso de deserción, este está rodeado por un elemento motivante que ha llevado a ese estudiante a tomar esa decisión.

Dichos factores se engloban en diferentes categorías y no son excluyentes pues en un caso de deserción puede encontrarse más de un factor:

- ✓ De tipo económico: transporte, uniformes, costos educativos, alimentación escolar y útiles.
- ✓ De tipo de emergencia: conflicto armado y desplazamiento forzado.
- ✓ Antecedentes: repitencia, extraedad y expulsión.
- ✓ Pertinencia del proceso educativo: poco interés en el estudio, discapacidades, trastornos, interés en educación no formal, metodologías poco prácticas, jornadas u horarios poco flexibles y educación poco pertinente a intereses.
- ✓ Convivencia escolar: violencia, acoso escolar, conflictos del hogar con la institución educativa y no adaptación al perfil institucional.
- ✓ Otros: hogares que cambian de domicilio, maternidad- paternidad, trabajo infantil, situaciones de enfermedad o muerte de familiares y retorno a su país de origen.

Este diagnóstico de la problemática permite analizar y adoptar estrategias para su intervención. No obstante, la institución educativa cuenta con modelos pedagógicos flexibles, que buscan responder a las necesidades de los estudiantes como punto de partida en la generación de condiciones que garanticen la permanencia estudiantil.

2. Estrategias de reducción de la deserción escolar.

Ya descritos los factores asociados a los casos de deserción escolar y en el marco de un modelo pedagógico flexible, se procede a plantear estrategias que se consolidan en la política institucional de permanencia para reducir dicha problemática:

- ✓ Establecimiento de sistema de monitoreo constante por parte de los orientadores de grupo que permita tomar alertas a casos probables de deserción teniendo como base los factores antes mencionados.
- ✓ Apoyos de tipo económico para el bienestar estudiantil, como la vinculación al programa de tiquete estudiantil, restaurante escolar, donación de uniformes y accesibilidad a útiles escolares.
- ✓ Implementación de metodologías de corte pedagógico y didáctico que permitan al estudiantado participar de manera activa en su proceso formativo, además de obtener mayor interés al ver la articulación del contenido teórico de las áreas con su contexto cercano.
- ✓ Flexibilidad de horarios, luego de evaluar el caso, tomar acciones como el ajuste de tiempo asistido, el aprovechamiento de recursos virtuales o el acompañamiento desde las asesorías en espacio extraescolar.
- ✓ Implementar con mayor frecuencia talleres de formación a las familias que manifiestan conductas inapropiadas frente a la educación de sus hijos.
- ✓ Disposición de espacios para la participación de las familias buscando que contribuyan con el buen desempeño académico de los estudiantes, quienes se sienten motivados por alcanzar grandes logros al ver el interés de sus familiares por vincularse a las actividades culturales, recreativas y académicas que realiza la institución.
- ✓ El trabajo consciente y estructurado desde diferentes áreas donde la transversalidad está dada por el proyecto de vida y la orientación vocacional de los estudiantes.
- ✓ Conformación de grupos de estudio donde se delegue responsabilidad de tutorías a los estudiantes en los que se evidencie receptividad a los temas vistos.

- ✓ Ofrecer asesoría por psicorientación a las familias con problemas visibles (siempre y cuando se pueda contar con ese profesional en la IE).
- ✓ Crear periódicamente espacios para las expresiones artísticas donde se estimule el desarrollo de la creatividad en los estudiantes.
- ✓ Establecer altas expectativas en las áreas de asistencia, aprovechamiento académico y comportamental.

Se debe tener en cuenta que cada uno de los casos identificados con probabilidad o disposición de deserción, deben ser evaluados en términos académicos y convivenciales por comisiones de evaluación y mesas de atención (PPAS), reportando casos complejos a Consejo Académico, Comité de Convivencia y/o Consejo Directivo como máxima instancia del gobierno escolar para la toma y ejecución de acciones de intervención.

ARTÍCULO 23: DEFINICIÓN DE ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN DE DIFICULTADES ACADÉMICAS.

1. **Planes de mejoramiento:** Se realizan de manera constante en cada una de las áreas a lo largo del año, los genera constantemente el docente.
2. **Actividades de apoyo:** Se presentan al finalizar cada periodo escolar como última oportunidad de mejoramiento para la superación de las debilidades presentadas en el periodo anterior se hace en la tercera semana del segundo, tercer y cuarto periodo y la antepenúltima semana del cuarto periodo.
3. **Planes de nivelación:** Los realizan los estudiantes que hasta el tercer periodo presentan dificultades y riesgo de reprobación al finalizar el año. Estos también aplican en el momento en que el estudiante inicia la vida académica y no registra informe evaluativo para iniciar el año.
4. **Plan de recuperación:** Los presenta el estudiante que al finalizar al año es promovido con un área reprobada, se hace por interés y solicitud del estudiante y(o) su familia. Debe presentarse en el primer mes del año lectivo. El procedimiento se rige según el apartado "Promoción al final del año lectivo".

Se da informe parcial a las familias en la sexta (6^{ta}) semana de cada periodo académico y el informe de periodo una semana después de finalizado.

Caso especial para estudiantes que llegan a la Institución Educativa ya avanzado el calendario escolar y no presentan valoraciones: Los estudiantes que no presentan certificados al llegar a la institución por diferentes motivos (llegados de otros países, desplazamiento, etc.) podrán presentar durante el periodo que entran a cursar, un reconocimiento de saberes para homologar las valoraciones que tengan pendientes de periodos ya transcurridos, para esto pueden realizar las actividades de apoyo de los periodos pendientes o los planes de nivelación según sea el tiempo en que se vincula a la IE. El maestro/a puede determinar, según el desempeño del estudiante, la valoración del periodo anterior al de su matrícula.

ARTÍCULO 24: PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE VALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS.

Según decreto 1288 de 2018, y en consonancia con el artículo 2.3.3.3.4.1.2 del decreto 1075 de 2015

Los estudiantes provenientes de otros países podrán validar cada uno de los grados realizados en dicho país, mediante evaluaciones o actividades académicas.

Este proceso no tendrá costo alguno. Las secretarías de educación vigilarán y controlarán la aplicación de las evaluaciones o actividades académicas que se practiquen a los estudiantes a efectos de la validación de grados (Art. 5 del Decreto 1288 de 2018).

Los estudiantes extranjeros que solicitan cupos de 2° a 5° de primaria, certifiquen el grado aprobado y tengan edad acorde al grado solicitado simplemente se le convalida esa información y se matricula. Si no cuenta con certificados se hace la validación del grado anterior al que está solicitando el cupo siempre y cuando la edad sea acorde al grado. De tener extraedad se le puede hacer la evaluación de ingreso a los programas de modelos flexibles para ver si cumple los criterios de admisión.

Los estudiantes de educación básica (6° a 9°) y media (10° y 11°) deben validar el grado anterior al que aspira y de aprobar se convalida los grados faltantes a partir de 5°, esto bajo el principio de favorabilidad del estudiante y como una manera de facilitarle su proceso de matrícula.

Puede ser que se identifique que el estudiante extranjero está en básica o media 2 o 3 grados de escolaridad por debajo del promedio según su edad, razón por la cual la institución educativa puede sugerirle matricularse en un CLEI u otro programa de educación flexible (Caminar por secundaria).

El procedimiento para el proceso de validación en la IE será el siguiente:

1. La familia hace la solicitud escrita a la IE del proceso de validación anexando copia del documento de identidad y los soportes académicos que tenga.

2. Se le entregará al estudiante los respectivos planes de nivelación del grado inmediatamente anterior al que aspira ser matriculado en la institución, en las siguientes áreas:

- a) Matemáticas
- b) Sociales
- c) Ciencias naturales
- d) Humanidades (Lengua castellana e inglés).

Para la valoración de las otras áreas de formación humana y tecnológica, si aprueba las áreas básicas, se le asigna una valoración final en Básico o si tiene certificados de estudio de su país se puede mirar si es posible homologar algunas de esas áreas y colocar la valoración que traiga.

3. Los planes de nivelación serán revisados, actualizados o complementados por los docentes anualmente. Para el caso del área de sociales es posible considerar que el estudiante en la sustentación hable de hechos históricos y geográficos de su país de origen.
4. Para la aprobación de los planes de nivelación se tendrá en cuenta la realización de los talleres y la sustentación de los mismos. Cuando el docente lo considere pertinente puede hablar con el estudiante para conocerlo, explorar su condición psicosocial y el procedimiento de cómo el estudiante realizó sus planes de nivelación.
5. Al estudiante puede validarse el grado de escolaridad correspondiente a los planes de nivelación que presentó. Si aprueba los planes de nivelación menos uno (en concordancia con el artículo 5, numeral B de nuestro SIEE que establece que un estudiante puede ser promovido al grado siguiente con un área reprobada) es promovido; al igual que si aprueba todos los planes de nivelación presentados.
6. Si el estudiante trae certificados de estudio que aprobó un grado y al presentar la validación no aprueba, se le reconoce su proceso y se matricula en el grado que validó, pero no aprobó. Si aprueba la validación se matricula en el grado que aspira.
7. Una vez entregados los planes de nivelación para su desarrollo, evaluación y aprobación, el estudiante solicitante tendrá 14 días calendario para entregar los respectivos planes según indicaciones dadas con antelación; los docentes contarán con cinco días para la revisión y se tendrá una semana para realizar las respectivas sustentaciones.
8. Aprobado el procedimiento para las validaciones la institución educativa procederá a expedir los certificados de escolaridad de acuerdo con los grados aprobados (se tendrá certificados desde el grado quinto hasta el grado validado) y se procederá a la respectiva oficialización de la matrícula.

ARTÍCULO 25: REFORMAS AL SIEE.

1. Modificaciones parciales.

Estas surgen de la Evaluación Institucional Anual y de las necesidades que surgen en la dinámica institucional de manera constante, se discuten, analizan y establecen acuerdos en el Consejo Académico. Para estas modificaciones se requiere que el Rector(a) presente la propuesta de modificación al Consejo Directivo, y una vez aprobada, expida la Resolución Rectoral que reglamenta los cambios establecidos, y que entrarán en vigencia con la publicación del acto administrativo mencionado.

2. Modificaciones totales.

Para modificar de manera total el Sistema Institucional de Evaluación se requiere que las propuestas de reforma se presenten en forma escrita al Consejo Directivo de la IE, por un 30% de los miembros de la comunidad educativa, o por cualquiera de los organismos de participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar. El Consejo Directivo estudiará las propuestas y decidirá si le da o no curso al proceso de reforma.

En caso de ser aprobada en el Consejo Directivo una propuesta de reforma del SIEE, se deberá convocar una consulta popular. Para llevarla a cabo, se integrarán los cinco estamentos de la comunidad educativa en tres grandes asambleas: la primera de estudiantes y egresados, la segunda de docentes y directivos, y la tercera de familia y/o acudientes.

Solamente el Consejo Directivo tiene competencia para poner en consideración de la comunidad educativa de la Institución una propuesta de reforma total del SIEE. En todos los casos de consulta popular para reforma del SIEE, el consejo directivo deberá promover un proceso previo de sensibilización y concientización, para que haya una participación responsable y significativa en el mismo.

Las reformas al SIEE que hayan sido aprobadas después de haber seguido el anterior proceso, deberán ser consignadas en un Acuerdo del Consejo Directivo y firmadas por todos los miembros de éste, acto administrativo que se dará a conocer a la comunidad educativa. En la IE, todos los estudiantes deberán conocer el SIEE, por eso, se realizarán jornadas de socialización al iniciar el año, en orientaciones de grupo, en los encuentros de comunidad semanal y en jornadas de inducción a estudiantes nuevos. Adicionalmente, en el ficho y la constancia de matrícula se les indicará la página Web de la institución donde podrá consultar y acceder al SIEE. La documentación y las circulares institucionales también promocionarán la página Web donde estarán instalados los documentos rectores institucionales. En cuanto a las reformas que se vayan haciendo con el paso del tiempo, éstas también serán socializadas y difundidas por los medios de comunicación institucionales.

Cada año, será un requisito para renovar la matrícula, la aceptación del SIEE con el compromiso de cumplimiento que aparece en el ficho, firmado por el estudiante y el acudiente, como evidencia de que conocen las políticas y las normas institucionales, y que se comprometen libre y voluntariamente a cumplirlas.

ARTÍCULO 26: ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN DEL SIEE.


1. Generales:

- a. Promocionar el SIEE desde la divulgación y publicación del mismo en la página web de la institución y los medios de comunicación establecidos en la misma.
- b. Diseñar una síntesis del SIEE para que aparezca en el observador de los estudiantes.

2. Con las familias:

- a. En reuniones con madres y padres hablar del SIEE
- b. En la asamblea de madres y padres trabajar la promoción anticipada.
- c. Enviar el SIEE a los grupos de WhatsApp de las familias.
- d. Inducción para familias y estudiantes.
- e. Talleres prácticos para las familias sobre el SIEE.

3. Estudiantes:



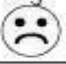

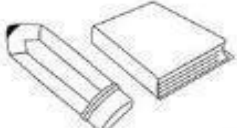










- a. Elaborar carteleras con los grupos sobre temas específicos del SIEE.
 - b. Elaboración cada periodo de la autoevaluación con los estudiantes y dar información constante sobre actividades de apoyo, evaluaciones de periodo y fechas de los periodos.
 - c. Inducción para estudiantes nuevos.
 - d. Talleres prácticos para los estudiantes sobre el SIEE.
- 

BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 1290 de abril 16 de 2009
- La autoevaluación y coevaluación en una enseñanza centrada en la práctica reflexiva. Universidad de Barcelona didáctica de la lengua y la literatura programa de doctorado (2007- 2008)
- Decreto 1075 de mayo de 2015.
- Portal Colombia aprende.

ANEXOS.

ANEXO 1. Formato de autoevaluación de preescolar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELA BELTRAN SEDE SAN JOSE AUTOEVALUACIÓN PREESCOLAR		
verde  ADELANTE "Sigue así"	Amarillo  ALERTA "Ten cuidado"	Rojo  ALTO "Detente, piensa y mejora"
1. Atiendo a las explicaciones. 	2. Cuido el material. 	3. Hablo bajito. 
4. Respeto a mis compañeros y compañeras. 	5. Estoy aprendiendo. 	6. Me gusta venir al colegio. 
7. Realizo actividades en casa. 	8. Trabajo con responsabilidad y orden. 	9. Soy obediente con mi maestra. 
10. Me levanto de la mesa cuando es necesario. 	11. Levanto la mano para pedir la palabra. 	12. Falto al colegio y me pongo al día con los compromisos. 

ANEXO 2. Educación inicial (Primero a Tercero)

Pinta con tu color preferido la valoración que consideras expresa mejor la calidad de aprendizaje que tuviste durante el periodo.

SUPERIOR	ALTO	BÁSICO	BAJO
Si todo lo entendiste con facilidad y te quedo claro. Siendo un líder al explicarle a otro que manifestó dificultad o fuiste autónomo al desarrolla tus actividades académicas.	Si tuviste algunas dudas, pero la aclaraste y Corregiste tu trabajo a tiempo para entender lo realizado durante el periodo.	Si tienes una idea medio clara de lo que trabajaste y fuiste capaz de terminar las actividades asignadas con mucho esfuerzo. pero sientes que aún no has entendido del todo	Si no trabajaste pese a todas las explicaciones y tiempos asignados para que la realización de tus actividades académicas. Te descuidaste y no cumpliste con las acciones establecidas.

ANEXO 3. Instrumento autoevaluación cuarto a once y modelos flexibles.

Indicador de evaluación	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
	Valoración			
Cumplimiento de los desempeños previsto para el periodo.				
Cumplimiento oportuno con los deberes asignados (actividades, talleres, consultas, exposiciones, tareas, entre otros).				
Acojo con respeto las orientaciones realizadas por el maestro/a para el desarrollo de las clases y las actividades asignadas				
Mi actitud en clase es proactiva, responsable, respetuosa, y ordenada.				
Me preparo adecuadamente para presentar todo tipo de evaluaciones y actividades programadas.				
Respeto los aportes de mis compañeros y expreso mis opiniones sin agredir al otro.				
Asisto puntualmente a las clases.				
Tengo dedicación, entusiasmo y deseo de superación frente a los contenidos del área				
Valoración total de autoevaluación.				

ANEXO 4 - Siglas

CTE: Capacidades y/o talentos
excepcionales DUA: Diseño Universal para
el aprendizaje ECD Estudiante con
discapacidad

EE: Establecimiento Educativo

I.E.: Institución educativa

MEN Ministerio de Educación Nacional

PIAR Plan individual de ajustes

razonables PMI Plan de Mejoramiento
Institucional

SIEE Sistema Institucional de Evaluación Educativa TAC Trastornos del aprendizaje y
comportamiento

TDAH Trastorno por déficit de atención con

hiperactividad TEA Trastorno específico del aprendizaje

UAI Unidad de Atención Integral

ANEXO 5. Conceptos claves para la educación inclusiva.

- Según lo establece el Decreto 1421 de 2017 el estudiante con discapacidad, es una persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- *Un estudiante con capacidades excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo.*
- *Un estudiante con talentos excepcionales es aquel que se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico.*
- *Un estudiante puede presentar simultáneamente capacidades y talentos excepcionales, pero no es requisito la presencia del uno para que el otro exista.*
- *Un estudiante con doble excepcionalidad presenta discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y, a la vez, presenta capacidad o talento excepcional.³*
- *Accesibilidad: medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.*
- *Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.*
- *Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: “políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan”. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.*
- *Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar,*

³ Tomado de:

http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/cerrandobrechas/ORIENTACIONES_M3_B31_C3%20baja.pdf

basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

- *Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.*
- *Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.*

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

- *Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.*
- *Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.*
- *Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una*

educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

- *Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA*
- *Modelo de Aceleración de Aprendizaje: Es un modelo educativo flexible que atiende población en extraedad entre los 10 y los 15 años de edad que no ha podido culminar su primaria, permitiendo a los estudiantes avanzar varios grados en un año y superar su desfase edad-grado; se implementa a través de proyectos interdisciplinarios que ubican al estudiante como centro del proceso de aprendizaje, logrando que desarrolle las competencias básicas y recupere la confianza en sí mismo y en su capacidad de aprender, de modo que pueda continuar en el sistema educativo.*
- *Programa de Procesos Básicos: esta estrategia está dirigida a la atención de poblaciones estudiantiles que representan una amplia gama de diversidad. Generalmente personas que se han visto forzadas a desplazarse de sus territorios por la violencia, o por condiciones de pobreza extrema y, que en cualquier caso se encuentran inmersos en contextos socioeconómicos vulnerables. Estos factores han impedido el acceso oportuno al sistema escolar o su permanencia en el mismo; quedando de esta manera en condición de extraedad.*

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL: se refiere al diseño de productos, entornos, programas y servicios que pueden ser utilizados, entendidos y accedidos por todas las personas, independientemente de sus habilidades, discapacidades, edad o cualquier otra característica. El objetivo principal de la accesibilidad universal es eliminar las barreras físicas, sensoriales, cognitivas y tecnológicas que puedan impedir o dificultar la participación plena y equitativa de todas las personas en la sociedad.

DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE –DUA-: La comprendemos como los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

MODELO INTERSECCIONAL: es una herramienta analítica que permite examinar las interacciones complejas entre diferentes formas de opresión y discriminación, así como las experiencias únicas de las personas que resultan de estas intersecciones. Este enfoque es fundamental para desarrollar una comprensión más completa y precisa de la desigualdad social y para diseñar intervenciones más inclusivas y equitativas.

EDUCACIÓN INCLUSIVA: “...es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses,

posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo”. Artículo 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES –PIAR-: Es la herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumos para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

SISTEMAS DE APOYO Y AJUSTES RAZONABLES: Entendidos como las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

CURRÍCULO FLEXIBLE: Es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos, la oportunidad de aprender y participar.